

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, Diciembre Diez del dos mil veinte

EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2018-00237-00

CONSTANCIA

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se fijo en la cartelera de Juzgado, el respectivo listado por un (1) día, con el fin de correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 218-237, allegada por la parte demandante y que obran en anotaciones 4,5,6 y 7 del expediente digital, por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (art. 110 del Código General del Proceso.)

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CIELO ALZATE FRANCO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8afd8b2d25bf274b0a9269d66b52a327537ece4fd3a490ade72376a1e9773264

Documento generado en 09/12/2020 10:52:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN EL PROCESO 63001310500320180023700

Abogado Ambrocio López Meléndez <oficinaambrociolopez@outlook.com>

Lun 26/10/2020 3:52 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

JORGE WALTER ZAPATA.DOCX;

De: Abogado Ambrocio López Meléndez

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 3:15 p. m.

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN EL PROCESO 63001310500320180023700

Señores:

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Buen día de parte de Ambrosio López Meléndez abogado del señor JORGE WALTER ZAPATA GOMEZ en el proceso de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Vs. JORGE WALTER ZAPATA GOMEZ con radicado 2018-00237, adjunto a este correo electrónico la liquidación del crédito solicitada mediante auto que fuere notificado el día 12 de agosto del año 2020.

Muchas gracias

AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ

C.C. No. 14'257.455 de Planadas Tolima

T.P. N° 147.757 del C. S. de la Judicatura.

3153561962 o al 3138310928

“El trabajo es el más importante fenómeno colectivo, las más trascendente categoría social del interés público y de ninguna manera un simple y esquemático asunto individual”

Mario De La Cueva.

Doctor:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez Tercero Laboral del Circuito de Armenia

E. S. D.

Ref.: Laboral - Especial de Levantamiento de Fuero Sindical de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. contra JORGE WALTER ZAPATA GOMEZ con RAD. 2018-237.

AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ, mayor y domiciliado en la Carrera 5 N° 10-49 Of. 409 De la ciudad de Neiva Huila, abogado titulado, con cédula de ciudadanía N°14'257.455 de Planadas Tolima y tarjeta profesional N°147.757 del C. S. de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **JORGE WALTER ZAPATA GÓMEZ**, quien es demandado en la causa de la referencia, comedidamente me permito allegar liquidación del crédito, la cual procedo a presentar de la siguiente manera.

1. Por la suma de ochocientos veintiocho mil ciento sesenta y seis pesos (828.166,00) por concepto de agencias en derecho de primera instancia en favor de mi poderdante.
2. Por la suma dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos (2.484.348.00) por concepto de agencias en derecho de segunda instancia en favor de mi poderdante.
3. Se condene a **LA COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.** al pago de las costas y gastos del proceso ejecutivo.

El total del crédito es la suma de tres millones trescientos doce mil quinientos catorce pesos (3.312.514.00) más las costas de este proceso que aún no han sido liquidadas.

Atentamente;



AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ.

C.C. No. 14'257.455 de Planadas Tolima.

T.P. N° 147.757 del C.S. Judicatura.